

Oficio Nro. SENAGUA-SAPYS.4.01-2020-0122-O

Quito, D.M., 20 de marzo de 2020

Asunto: Resolución para garantizar el servicio público domiciliario de agua potable en el País

Señor
Luis Mario Barzallo
Director Ejecutivo
ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS-AME
En su Despacho

De mi consideración:

En la situación de emergencia sanitaria que esta el Ecuador, con la finalidad de para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19, la Secretaria del Agua como ente rector del recurso de agua, emite la presente resolución No 2020-0364, en donde se indica claramente que no se puede cortar o suspender el servicio público domiciliario de agua potable.

Con este antecedente solicito a usted, se digne poner en conocimiento a todos los Municipio del país.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Veronica Cecilia Mendoza Zambrano
SUBSECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Anexos:
- resoluciÓn_nro._2020-0364.pdf

Copia:
Señor Magíster
Leonardo Paulino Chang Cuesta
Subsecretario General

mppe

